

VICTORIA, 11 de Marzo de 2022.-

DECRETO EXENTO N° 20-0064-22.-

Con esta fecha, la Sede Victoria de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.368 que crea la Universidad Arturo Prat, y el D.F.L. N.º 1 de 1985, Decreto N.º 388 de 2019, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N.º 673 de 2007; Decreto Exento N.º 784 de 2010; Decreto Exento N.º 20286 de 2020 todos de la Universidad Arturo Prat; Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de República

CONSIDERANDO:

a .- Por solicitud efectuada por Encargada del Área de Vinculación de Sede Victoria, doña Carla Ramiro, en Memo N°138706 de fecha 16 de junio de 2021 a Director de Sede en la cual solicita decretar Convenio de colaboración entre la Universidad y la Federación Provincial de Malleco de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos (FEPMUC).

b .- Debido a necesidad de establecer vínculos con la comunidad y en particular desarrollar actividades conjuntas con los distintos agentes de la comunidad es que la Universidad promueve la celebración de convenios de colaboración a fin de desarrollar actividades tendientes a fortalecer el desarrollo y participación de las instituciones y la comunidad en general.

c .- Que, es un principio general del derecho público, el que los actos administrativos rijan siempre hacia el futuro, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. No obstante lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen N° 20.720 de 2001, ha señalado que si bien los actos administrativos, por regla general, no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente pueden dictarse con dicho efecto cuando tengan como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, lo que ha ocurrido en la especie, toda vez que por un error de procedimiento no se dio la tramitación administrativa correspondiente, de manera oportuna, por lo que se hace necesario regularizar su aprobación.

DECRETO:

1.- Apruébese **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC) y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, de acuerdo al contrato adjunto consistente en 2 fojas, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC) Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Victoria, a 1 de Abril del año 2020, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público rol único tributario N° 70.777.500-9 representada por don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA** Kinesiólogo, RUN N°15.654.934-5, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O Higgins N° 0195 de la ciudad y comuna de Victoria, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC)**, rol único tributario N°65.176.593-5, representado legalmente por don **EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ GUIDOTTI RUT** N°10.516.334-7, ambos domiciliados en la Calle Calama S/N de la Comuna de Victoria, en adelante **LA INSTITUCIÓN**, se ha acordado celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes normas y estipulaciones:

PRIMERO: "La Universidad" se compromete a prestar servicios de asesoría, desarrollar programas y proyectos de cooperación dentro de posibilidades de los diferentes profesionales de la institución y si las circunstancias lo permiten. Según siguiente detalle:

- a. Colaboración en postulaciones conjuntas, ejecución y seguimiento de proyectos públicos o privados, asesorías con financiamiento de fondos concursables o de terceros, bajo la coordinación de Unidad de Innovación.
- b. Organización en conjunto de 1 actividades anuales (seminario, charlas, entre otros), bajo la coordinación de Unidad de Vinculación.
- c. La Universidad se compromete a informar e invitar sobre las actividades desarrolladas pertinentes con los intereses de las Federación Provincial de Malleco de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos (FEPMUC), sus Uniones Comunales y Juntas de Vecinos Federadas, de las actividades (educativas, culturales, deportivas, recreativas o de cualquiera otra índole) que la Universidad realiza de forma abierta a la comunidad

SEGUNDO: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a desplegar acciones colaborativas, en el ámbito del desarrollo de programas y proyectos de cooperación, como a sí mismo en los proyectos, investigaciones y otros que esta requiera en el desarrollo de actividades académicas, investigativas y de innovación que ofrece **LA UNIVERSIDAD**. Según el siguiente detalle

- a. Posibilidad de acceder, de forma consentida o sintetizada, a información de los socios de **LA INSTITUCION**, para la realización o ejecución en conjunto proyectos de investigación e innovación.
- b. Informar debidamente de las necesidades, planes y proyecciones que la **FEDERACION PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPM)** de las Uniones Comunales y Juntas de Vecinos Federadas, se ha propuesto para el mediano y largo plazo y que tengan potencial de colaboración entre ambas instituciones
- c. La institución deberá difundir el trabajo colaborativo que se realizara en conjunto con la Universidad Arturo Prat ante los medios Comunicacionales audiovisuales, radiales y escritos en el que la FEPMUC y sus Socios Federados accedan con motivo de informar a comunidad de los resultados del trabajo colaborativo.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a un trabajo colaborativo, desarrollar proyectos en conjunto en áreas relevantes para cada una de ellas, a intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la preparación de programas y proyectos. Cada una de las actividades comprometidas se coordinarán y se realizarán según las condiciones lo permitan.

CUARTO: Las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.

QUINTO: La duración del presente convenio será de un año, contado desde esta fecha, prorrogable

automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que algunas de las partes estimaren lo contrario, comunicando a la otra su decisión de no prorrogarlo. Todo cambio de domicilio de una de las partes deberá comunicarlo a la otra mediante carta certificada, expedida dentro del plazo de treinta días contados desde el aludido cambio.-

SEXTO: Para los efectos de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Victoria. El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.-

SÉPTIMO: La personería de don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta en **Decreto Exento N 0286** del 31 de enero del 2020, documento que no se inserta por ser conocidos y aceptado por las partes.-

OCTAVO: La personería de don **EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ GUIDOTTI** para representar a la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC)**, consta en **Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin fines de lucro N° de inscripción 283469 de fecha 22 de junio de 2018 emitido por Registro Civil e Identificación de Chile**, documento que no se inserta por ser conocidos y aceptado por las partes.

firman

EDUARDO FERNANDEZ GUIDOTTI
Representante
FEPMUC

PABLO LOPEZ PINILLA
Director
Universidad Arturo Prat
Sede Victoria

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CON ALCANCE CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Fecha: 31/05/2022



Juan Pablo López Pinilla DIRECTOR DE SEDE	18-05-2022 08:44 CDT: 2022fabcc55f3cf49630f3
Ruben Alberto Sotomayor Durán MINISTRO DE FE	18-05-2022 14:10 CDT: 2022fabcc55f3cf49632fc
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	31-05-2022 12:25 CDT: 2022fabcc55f3cf49731f2

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

TERCERO: Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a un trabajo colaborativo, desarrollar proyectos en conjunto en áreas relevantes para cada una de ellas, a intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la preparación de programas y proyectos. Cada una de las actividades comprometidas se coordinarán y se realizarán según las condiciones lo permitan.

CUARTO: Las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.

QUINTO: La duración del presente convenio será de un año, contado desde esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que algunas de las partes estimaren lo contrario, comunicando a la otra su decisión de no prorrogarlo. Todo cambio de domicilio de una de las partes deberá comunicarlo a la otra mediante carta certificada, expedida dentro del plazo de treinta días contados desde el aludido cambio.-

SEXTO: Para los efectos de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Victoria. El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.-

SÉPTIMO: La personería de don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta en **Decreto Exento N 0286** del 31 de enero del 2020, documento que no se inserta por ser conocidos y aceptado por las partes.-

OCTAVO: La personería de don **EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ GUIDOTTI** para representar a la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC)**, consta en **Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin fines de lucro N° de inscripción 283469** de fecha **22 de junio de 2018** emitido por **Registro Civil e Identificación de Chile**, documento que no se inserta por ser conocidos y aceptado por las partes.



PABLO LOPEZ PINILLA

Director

Universidad Arturo Prat

Sede Victoria



EDUARDO FERNANDEZ GUIDOTTI

Representante

FEPMUC

MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). ELIZABETH PEREIRA AEDO**
Administrativo / Unidad Jurídica / Sede Victoria

DE : **SRA(ITA). JACQUELINE PARADA MORENO**
Jefe De Unidad / Unidad Jurídica / Sede Victoria

REF : [Derivacion De Folio 138774] Solicitud Decreto Convenio

FECHA : Martes, 22 de Junio de 2021

Estimada Elizabeth:

Junto con saludar solicito iniciar con tramitación de decreto de convenio autogestionado.

Atte.

=====
Juan López Pinilla escribió en memo folio 138774, el cual fue creado con Fecha: 17/06/2021 14:07:26

Estimada Jacqueline.

Junto con saludar, solicito tramitar decreto adjunto.

Saludos.

Juan Pablo

=====
Carla Ramiro Jara escribió en memo folio 138706, el cual fue creado con Fecha: 16/06/2021 11:21:59

Estimado Director de Sede

Don Juan Pablo López Pinilla

Presente

Junto con saludar, se solicita decretar convenio de cooperación entre la Universidad Arturo Prat y Federación Provincial de Malleco de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos (FPEMUC).

Atte

CARLA RAMIRO JARA
Encargado de Área / Extensión
CDT: 2021afabc55f38f39733f3
=====

JUAN LÓPEZ PINILLA





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

2/2

MEMO Nro. 138871 / 2021

Director de sede / Sede victoria
CDT: 2021afabc55f38f39830f1

JPM/jpm

Archivos Adjuntos:
propuesta_de_convenio_jjvv_enero_v2_002_con_revision_de_juridica_2.docx



JACQUELINE PARADA MORENO
Jefe De Unidad / Unidad Jurídica
CDT: 2021afabc55f38f39937f0



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC) Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Victoria, a 1 de Abril del año 2020, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público rol único tributario N° 70.777.500-9 representada por don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA** Kinesiólogo, RUN N°15.654.934-5, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins N° 0195 de la ciudad y comuna de Victoria, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y por la otra **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPMUC)**, rol único tributario N°65.176.593-5, representado legalmente por don **EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ GUIDOTTIRUT** N°10.516.334-7, ambos domiciliados en la Calle Calama S/N de la Comuna de Victoria, en adelante "LA INSTITUCIÓN", se ha acordado celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes normas y estipulaciones:

PRIMERO: "La Universidad" se compromete a prestar servicios de asesoría, desarrollar programas y proyectos de cooperación dentro de posibilidades de los diferentes profesionales de la institución y si las circunstancias lo permiten. Según siguiente detalle:

- a) Colaboración en postulaciones conjuntas, ejecución y seguimiento de proyectos públicos o privados, asesorías con financiamiento de fondos concursables o de terceros, bajo la coordinación de Unidad de Innovación.
- b) Organización en conjunto de 1 actividades anuales (seminario, charlas, entre otros), bajo la coordinación de Unidad de Vinculación.
- c) La Universidad se compromete a informar e invitar sobre las actividades desarrolladas pertinentes con los intereses de las Federación Provincial de Malleco de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos (FEPMUC), sus Uniones Comunales y Juntas de Vecinos Federadas, de las actividades (educativas, culturales, deportivas, recreativas o de cualquiera otra índole) que la Universidad realiza de forma abierta a la comunidad

SEGUNDO: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a desplegar acciones colaborativas, en el ámbito del desarrollo de programas y proyectos de cooperación, como a sí mismo en los proyectos, investigaciones y otros que esta requiera en el desarrollo de actividades académicas, investigativas y de innovación que ofrece **LA UNIVERSIDAD**. Según el siguiente detalle

- a) Posibilidad de acceder, de forma consentida o sintetizada, a información de los socios de **LA INSTITUCION**, para la realización o ejecución en conjunto proyectos de investigación e innovación.
- b) Informar debidamente de las necesidades, planes y proyecciones que la **FEDERACION PROVINCIAL DE MALLECO DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS (FEPM)** de las Uniones Comunales y Juntas de Vecinos Federadas. se ha propuesto para el mediano v largo plazo v que tengan potencial de